

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  <b>MINTRABAJO</b> | <b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL<br/>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b> | Código: IVC-PD-16-F-03    |
|   |   | Versión: 1.0              |
|   |   | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
|   |   | Página 1 de 8             |

## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA AGRICOLA MURADO LTDA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CASANARE

En la ciudad de Yopal, Departamento del Casanare, a cinco **(05) días del mes de octubre de (2015), siendo las 2:00 p.m.**, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial del Casanare del Ministerio del Trabajo, la señora **ALEXANDRA MURCIA TOVAR**, mayor de edad, vecina de Villavicencio- Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.443.304 expedida en Villavicencio, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **AGRICOLA MURADO LTDA.**, identificada con NIT. No. 822.001.088-4, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámaras de Comercio de Villavicencio- Meta , la cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el doctor **YEZID GERARDO RICAURTE CARDENAS** , mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Director Territorial del Casanare del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores que se encuentran en la palmera Campoalegre de Propiedad de **AGRICOLA MURADO LTDA** con contrato de prestación de servicios, los cuales van ser contratados directamente con la empresa **AGRICOLA MURADO LTDA**.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

### I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **AGRICOLA MURADO LTDA**, es una Sociedad Limitada que se encuentra debidamente constituida, con NIT 822.001.088-4, la sociedad tiene como objeto principal es la comercialización de Insumos Agrícolas y pecuarios y la explotación de cultivo de palma, y no tiene contratado trabajadores en misión.-
2. En reunión sostenida en la Dirección Territorial del Casanare, en la que se contó con la asistencia del Representante Legal de **AGRICOLA MURADO LTDA**, se le dio a conocer los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral, por escrito de fecha Marzo 25 de 2015, radicado el día 25 del mismo mes y año 2015 bajo el No. 1205 el representante legal de **AGRICOLA MURADO LTDA** manifiesta que "La intención de realizar la formalización laboral del personal que labora en la plantación Palmera Campoalegre".

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  <b>MINTRABAJO</b><br><small>MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</small> | <b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b><br><b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b> | Código: IVC-PD-16-F-03    |
|   |   | Versión: 1.0              |
|   |   | Fecha: Febrero 10 de 2014 |

## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA AGRICOLA MURADO LTDA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CASANARE

El total de trabajadores que tiene la empresa AGRICOLA MURADO LTDA, son dieciséis (16), y los vinculados indirectamente son nueve (09), los cuales se van a vincular de manera directa, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante. El presente acuerdo no tiene origen en ninguna investigación administrativa laboral.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa AGRICOLA MURADO LTDA procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente

### II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

#### 1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **AGRICOLA MURADO LTDA**, a través de su Representante Legal señora ALEXANDRA MURCIA TOVAR, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de Contrato de Trabajo a Término Fijo a Seis meses, a un total **09 de trabajadores**, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:

| CARGO                                  | AÑO 2015 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Tipo contrato | TOTALES |   |
|--|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------|---------|---|
|  | ENE      | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV |               |         |   |
| CORTEROS                               |          |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |               |         |   |
| AUXILIARES                             |          |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 6             | 6meses  | 6 |
| CONTADOR                               |          |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 1             | 6meses  | 1 |
| OFICIOS VARIOS                         |          |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 2             | 6meses  | 2 |
| <b>TOTAL TRABAJADORES A FORMALIZAR</b> |          |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 9             |         | 9 |

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  <b>MINTRABAJO</b> | <b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL<br/>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b> | Código: IVC-PD-16-F-03    |
|   |   | Versión: 1.0              |
|   |   | Fecha: Febrero 10 de 2014 |

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA AGRICOLA MURADO LTDA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CASANARE**

Relación de personal a formalizar por parte de AGRICOLA MURADO LTDA – PALMERA CAMPOALEGRE:

| <b>CEDULA</b> | <b>NOMBRES</b>             | <b>CARGO</b>   |
|---------------|----------------------------|----------------|
| 9.168.292     | ADALBERTO MORENO REYES     | COSECHERO      |
| 1.116.551.525 | JONY LEONEL HERNANDEZ      | COSECHERO      |
| 1.116.547.138 | JOSE AUDREY ROMERO         | COSECHERO      |
| 98.429.659    | JESUS MANUEL ALEGRIA       | COSECHERO      |
| 1.118.120.356 | VICTORIANO LUQUE ACEVEDO   | COSECHERO      |
| 79.526.406    | LUIS ALBERTO MORALES PABON | CONTADOR       |
| 1.116.549.692 | YEISON ALEJANRO MORALES    | OFICIOS VARIOS |
| 1.116.546.786 | RODRIGO NOVOA              | OFICIOS VARIOS |

**TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA: 14**

**TOTAL TRABAJADORES A FORMALIZAR: 09**

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de prestación de servicios, serían vinculados por la empresa **AGRICOLA MURADO LTDA** mediante la suscripción de contratos de trabajo a Término Fijo inferior a un año (6 meses) de acuerdo a la necesidad del servicio.

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  <b>MINTRABAJO</b><br><small>MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small> | <b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b><br><b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b> | Código: IVC-PD-16-F-03    |
|   |   | Versión: 1.0              |
|   |   | Fecha: Febrero 10 de 2014 |

## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA AGRICOLA MURADO LTDA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CASANARE

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, inmediatamente anteriores, concluirá a más tardar en las siguientes fechas:

- **MES - AÑO                    NOVIEMBRE - 2015**

### **3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo**

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Casanare, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comentario.

### **4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Se previene a la empresa **AGRICOLA MURADOLTDA.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La empresa **AGRICOLA MURADO LTDA.**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **AGRICOLA MURADO LTDA.**

## **III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la AGRICOLA MURADO LTDA**

En consideración a que la empresa **AGRICOLA MURADO LTDA** lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  <b>MINTRABAJO</b> | <b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b><br><b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b> | Código: IVC-PD-16-F-03    |
|   |   | Versión: 1.0              |
|   |   | Fecha: Febrero 10 de 2014 |

## **ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA AGRICOLA MURADO LTDA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CASANARE**

por prestación de servicios, y suscrito entre las partes antes mencionadas, *se adquiere* compromiso de manera libre y voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **AGRICOLA MURADO LTDA**, para el día 30 de octubre de 2015, vinculará directamente un total de 09 personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores a través de contrato de prestación de servicios.

### **IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

#### **1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.**

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

#### **2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.**

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **AGRICOLA MURADO LTDA** manifiestan y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

#### **3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores**

Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza se calculará de acuerdo con el valor estimado de los salarios y

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  <b>MINTRABAJO</b> | <b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b><br><b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b> | Código: IVC-PD-16-F-03    |
|   |   | Versión: 1.0              |
|   |   | Fecha: Febrero 10 de 2014 |

## **ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA AGRICOLA MURADO LTDA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CASANARE**

prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo y deberá ser allegada a la Dirección Territorial en un plazo de 15 días hábiles después de suscrito el acuerdo.

### **4. Verificación del cumplimiento del acuerdo**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Casanare, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los **60 días siguientes** a la fecha de vinculación de los 09 trabajadores correspondientes al mes de octubre, y así sucesivamente, por **AÑO 2015** en los meses de diciembre de **2015** y por último dentro de los 6 meses posteriores a la última visita.

### **5. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, El modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial Casanare, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

## **V. APROBACIÓN DEL ACUERDO**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la

aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

## **VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN**

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  <b>MINTRABAJO</b> | <b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b><br><b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b> | Código: IVC-PD-16-F-03    |
|   |   | Versión: 1.0              |
|   |   | Fecha: Febrero 10 de 2014 |

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA AGRICOLA MURADO LTDA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CASANARE**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

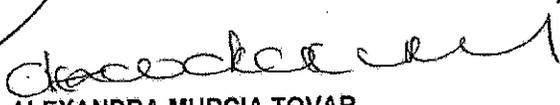
- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Resolución de nombramiento y acta de posesión del Doctor **YEZID GERARDO RICAURTE CARDENAS**
- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa
- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:**

  
**YEZID GERARDO RICAURTE CARDENAS**  
 Director Territorial de Casanare

**POR LA EMPRESA:**  
**AGRICOLA MURADO LTDA**

  
**ALEXANDRA MURCIA TOVAR**  
 C.C. No. 40.443.304 de Villavicencio  
 Representante legal.

3000000-  
Bogotá D.C.,

 121601

73 JUL. 2015

Doctora  
**OFELIA HERNANDEZ ARAQUE**  
Directora (E)  
**DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE**  
E. S. D.

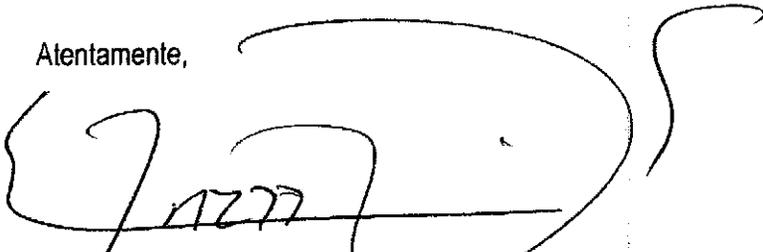
**Asunto:** Acuerdo de formalización laboral entre la empresa AGRICOLA MURADO LTDA y la DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE del MINISTERIO DEL TRABAJO

Apreciada Doctora Ofelia:

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de esta comunicación.

Es indispensable que la Dirección Territorial de Casanare, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización suscrito con la empresa AGRICOLA MURADO LTDA.

Atentamente,

  
**ENRIQUE BORDA VILLEGAS**  
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Revisó Acuerdo: ACaro  
Elaboró: ACaro

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : AGRICOLA MURADO LTDA.

N.I.T.:822001088-4

DIRECCION COMERCIAL:ANILLO VIAL 200 MTS ABAJO VIA ACACIAS

BARRIO COMERCIAL: ZONA RURAL

FAX COMERCIAL: 6679290

DOMICILIO : VILLAVICENCIO

TELEFONO COMERCIAL 1: 6678403

TELEFONO COMERCIAL 2: 6678423

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :ANILLO VIAL 200 MTS ABAJO VIA ACACIAS

MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO

E-MAIL COMERCIAL:muadoltda@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:muadoltda@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6678403

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 6679290

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

0126 CULTIVO DE PALMA PARA ACEITE (PALMA AFRICANA) Y OTROS FRUTOS OLEAGINOSOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00055076

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 18 DE FEBRERO DE 1997

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 27 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000827 DE NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO DEL 12 DE FEBRERO DE 1997 , INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00013210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: AGRICOLA MURADO LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO | FECHA      | ORIGEN         | CIUDAD | INSCRIPCION | FECHA      |
|-----------|------------|----------------|--------|-------------|------------|
| 0001751   | 2006/09/06 | NOTARIA CUARTA | VIL    | 00027702    | 2006/09/12 |
| 0000176   | 2007/02/01 | NOTARIA CUARTA | VIL    | 00028365    | 2007/02/08 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2017 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA COMERCIALIZACION DE INSUMOS, PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS, ASI COMO LA EXPLOTACIÓN DE TIERRAS PROPIAS Y AJENAS. B) DESARROLLAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, PECUARIA Y FORESTAL EN TODAS SUS ETAPAS, FORMAS Y MODALIDADES. C) LA INVERSIÓN DIRECTA O ASOCIADA RELACIONADA CON LOS NEGOCIOS DE ESTUDIO, DISEÑO, URBANISMO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMPRA, VENTA, ENAJENACIÓN E INTERVENTORIA DE BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES. D) EL DISEÑO, MERCADEO, VENTA, COMPRA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS O ARTICULOS PERMITIDOS DENTRO DEL SECTOR MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL, DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS, DE LA CONSTRUCCIÓN, DEL TRANSPORTE Y EN GENERAL DE TODO EL COMERCIO LEGALMENTE PERMITIDO. E) LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA LA SOCIEDAD REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO Y CONSECUCIÓN Y EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES: 1) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS DE QUE SEA DUEÑA. 2) HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES Y LEVANTAR MEJORAS SOBRE LOS MISMOS CON EL PROPÓSITO DE VINCULAR UNAS Y OTRAS A LA EXPLOTACIÓN, BENEFICIO O FUNCIONAMIENTO DE U A CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL. 3) MONTAR ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO APTOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL O QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES, COMPLEMENTARIAS O SIMILARES. 4) TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERES CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR Y DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. 5) DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESE OBJETO CONTRACTUAL, LO MISMO QUE DAR O TOMAR CON OPCION DE COMPRA BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. 6) CREAR, ACEPTAR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR Y NEGOCIAR TITULOS Y NEGOCIAR TITULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ESPECIE. 7) CELEBRAR CONTRATOS DE DEPOSITO EN CUANTAS CORRIENTES BANCARIAS Y TODOS LOS DEMAS CONTRATOS BANCARIOS, ASI COMO EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON BANCOS, ALMACENES DE DEPOSITO O CUALQUIER OTRA PERSONA O EMPRESA QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES. 8) SUSCRIBIR ACCIONES O ADQUIRIR INTERESES SOCIALES EN SOCIEDADES QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES O AFINES A LAS SUYAS QUE LE SIRVAN DE COMPLEMENTO O QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 9) CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, INCORPORADAS A SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO DE LAS MISMAS SEA A FIN O SIMILAR AL SUYO, LE SIRVA DE COMPLEMENTO O FACILITE EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO O ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA QUE LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 100,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS

CON VALOR NOMINAL DE \$ 100,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:  
- SOCIOS CAPITALISTA(S)  
MURCIA BERMEJO JOSE ALVARO C.C. 00003293930  
NO. CUOTAS: 400.00 VALOR:\$40,000,000.0  
AMADO MOJICA JOSE RAFAEL C.C. 00013256642  
NO. CUOTAS: 400.00 VALOR:\$40,000,000.0  
MURCIA TOVAR ALEXANDRA C.C. 00040443304  
NO. CUOTAS: 200.00 VALOR:\$20,000,000.0  
TOTALES  
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR :\$100,000,000.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000041 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00042946 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

| NOMBRE   | IDENTIFICACION  |
|--|-----------------|
| GERENTE<br>MURCIA TOVAR ALEXANDRA  | C.C.00040443304 |
| QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000827 DE NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO DEL 12 DE FEBRERO DE 1997 , INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00013211 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) : |                 |

| NOMBRE  | IDENTIFICACION  |
|---|-----------------|
| PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL<br>MURCIA BERMEJO JOSE ALVARO | C.C.00003293930 |

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA. EL GERENTE TENDRA UN PERIODO DE 2 ANOS SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A). USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B). DESIGNAR EL SECRETARIO DE LA COMPANIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C). DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SENALARLES SU REMUNERACION EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBEN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. D). PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E). CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F). NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA.

G). CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO: EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DE 1997 , INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00013566 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE                                      | IDENTIFICACION  |
|---|-----------------|
| REVISOR FISCAL<br>ROMERO SANDOVAL ERNESTINA | C.C.00021232369 |

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE AGOSTO DE 2006 , INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00027703 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE   | IDENTIFICACION  |
|--|-----------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE<br>PARRA GUEVARA MAYRA ALEJANDRA | C.C.00040382792 |

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : AGRICOLA MURADO  
MATRICULA NO. 00055077 DEL 18 DE FEBRERO DE 1997  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
0126 CULTIVO DE PALMA PARA ACEITE (PALMA AFRICANA) Y OTROS FRUTOS OLEAGINOSOS

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : AGRICOLA MURADO GRANADA  
MATRICULA NO. 00189423 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

0126 CULTIVO DE PALMA PARA ACEITE (PALMA AFRICANA) Y OTROS FRUTOS OLEAGINOSOS

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

Documento Informativo

| <b>EMPLEADOS YA FORMALIZADOS</b> |                    |                        |               |
|----------------------------------|--------------------|------------------------|---------------|
| <b>NOMBRE</b>                    | <b>CONTRATO</b>    | <b>LABOR</b>           | <b>CÉDULA</b> |
| YAUWRYS FERNEY GARCIA NARVAEZ    | TERMINO INDEFINIDO | ADMINISTRADOR DE CAMPO | 18.205.111    |
| JOSE LEONIDAS ACEVEDO            | TERMINO INDEFINIDO | TRACTORISTA            | 74.343.222    |
| ERIEL FERNADO TORRES CARREÑO     | TERMINO INDEFINIDO | SANIDAD                | 1.115.911.019 |
| JOSE GERARDO PARRA CRUZ          | TERMINO INDEFINIDO | SANIDAD                | 80.356.583    |
| JAVIER EDUARDO PEREZ             | TERMINO DEFINIDO   | SANIDAD                | 1.115.914.542 |

| <b>PERSONAL A FORMALIZAR</b> |  |               |
|------------------------------|--|---------------|
| <b>NOMBRE</b>                | <b>LABOR</b>                                       | <b>CÉDULA</b> |
| ADALBERTO MORENO REYES       | COSECHERO  | 9.168.292     |
| JONY LEONEL HERNANDEZ        | COSECHERO  | 1.116.551.525 |
| JOSE AUDREY ROMERO           | COSECHERO  | 1.116.547.138 |
| JESUS MANUEL ALEGRIA         | COSECHERO  | 98.429.659    |
| LEONEL CARDOZO               | COSECHERO  | 1.118.120.356 |
| VICTORIANO LUQUE ACEVEDO     | COSECHERO  | 1.116.544.174 |
| LUIS ROBERTO MORALES PABON   | CONTADOR RACIMOS<br>Y DESCARGUE<br>NOCTURNO CAMION | 79.526.406    |
| YEISON ALEJANDRO MORALES     | OFICIOS VARIOS                                     | 1.116.549.692 |
| RODRIGO NOVOA                | OFICIOS VARIOS                                     | 1.116.546.786 |



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 02741 DE 2015

( 22 JUL 2015. )

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

**EL MINISTRO DEL TRABAJO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 4108 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Planta de Personal del Ministerio del Trabajo existe el empleo de Director Territorial Código 0042 Grado 07, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la Dirección Territorial Casanare.

Que según certificación del 21 de julio de 2015, expedida por el Subdirector de Gestión del Talento Humano, el señor **YEZID GERARDO RICAURTE CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.659.749, cumple con los requisitos exigidos por el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para desempeñar el empleo de Director Territorial Código 0042 Grado 07, de la planta global del Ministerio del Trabajo.

Que de conformidad con el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, la hoja de vida de la señora **YEZID GERARDO RICAURTE CARDENAS**, fue publicada en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y de esta entidad, por el término de tres (3) días.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Nombrar al señor **YEZID GERARDO RICAURTE CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.659.749, para que desempeñe las funciones del cargo de Director Territorial Código 0042 Grado 07 de libre nombramiento y remoción, ubicado en la Dirección Territorial Casanare.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

22 JUL 2015.

**LUIS EDUARDO GARZÓN**  
Ministro del Trabajo

Aprobó: Miguel Alfonso Castellblanco Gordillo  
Revisó: Adriana Guevara Alzate  
Proyectó: John Silva Saavedra

PSI



GOBERNACION  
DE CASANARE  
NIT. 892099216-6

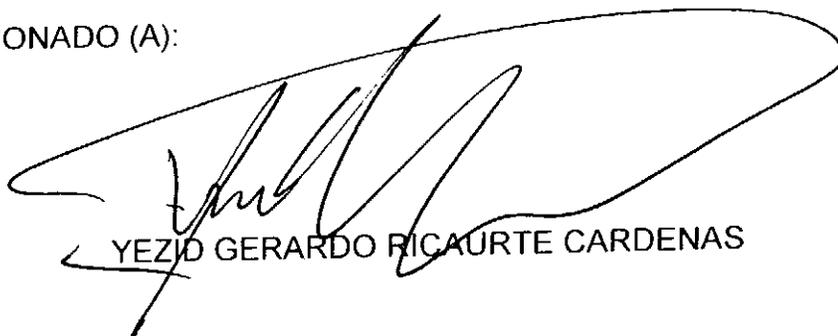
## ACTA DE POSESION

No: - 0 2 7

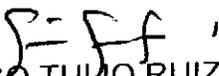
En la ciudad de Yopal Casanare, el día tres (03) de agosto de dos mil quince (2015), se presentó en el Despacho del Gobernador del Departamento de Casanare, MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, el doctor YEZID GERARDO RICAURTE CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.659.749 expedida en Yopal (Casanare) con el objeto de tomar posesión del cargo de Director Territorial Código 0042 Grado 07 de la Planta Global del Ministerio de Trabajo, ubicado en la Dirección Territorial Casanare, para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 02741 de fecha 22 de julio de 2015. En tal virtud prestó juramento según lo ordenado en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

Para tal efecto, presentó: cédula de ciudadanía

EL POSESIONADO (A):



YEZID GERARDO RICAURTE CARDENAS



MARGO TULIO RUIZ RIAÑO  
Gobernador de Casanare

